

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 708-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S.

CONTRATISTA:	MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCION:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA.
TERMINO DE EJECUCION:	(2) dos meses, contado partir de la suscripción del contrato y con el cumplimiento de los requisitos legales se suscribe el Acta de Inicio.
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$295.509.619)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	1050 de 21 de octubre de 2025
SUPERVISOR:	Subgerente de Servicios de salud

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **YOHANA LOPEZ GIRALDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **52.842.798**, en representacion legal de MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S. Identificada con NIT 901.164.861-7 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”
Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

consagrados en la Constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, asimismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios. 2) Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación. 3.) Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones. 4) Que, mediante la Resolución 555 de 2022, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros. 5) Que, mediante oficio del 29 de septiembre de 2024, se presentó proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA”** al Ministerio de Salud y Protección Social. 6) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Santander y Tolima. 7) Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024" de fecha 18 de Octubre de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos — CAAR en la sesión No. 69 de 2024, adelantada en la precitada fecha 8) Que el pasado 28 de octubre de 2024, el Ministerio de Salud y protección emitió concepto técnico de viabilidad al Proyecto **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA”** 9) Que mediante Resolución 002083 de 23 de octubre de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro*

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural" Se asignaron recursos por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$285.509.619,50). 10)** Que por parte de la E.S.E., se asignan recursos por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000) para el desarrollo de este proceso. **11.)** Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la presente convocatoria pública, tendrá un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$295.509.619,50). 12.)** Que, en cumplimiento a la Resolución 2083 de 25 de octubre de 2024, se requiere la **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. 13.)** Que, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado por mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, Artículo 4 Modifíquese el Artículo 33 del Acuerdo 03 de 2014, el cual quedara así: **PARAGRAFO 1:** Se seguirá el procedimiento de selección por Convocatoria Pública cuando el monto del contrato supere los DOSCIENTOS (200) SMLMV... y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, Numeral 8.2.2 convocatoria pública. De conformidad con lo anterior se adelantó el proceso de Convocatoria Pública 04 de 2025 para la ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA, en cumplimiento a la resolución número 2083 de 23 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social **14.)** Que, Atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección, se llevó a cabo "Radicación de las Propuestas, Acta de Cierre y Apertura de Sobres" el día 30 de septiembre de 2025, a las 11:00 a.m., donde se recibe una (1) propuesta por parte del proponente: (i) **ARMANDO BARRETO**. Una vez cumplido el termino para la presentación de la propuesta se da apertura al sobre de la propuesta presentada por parte del proponente (i) **ARMANDO BARRETO**, se descargan los documentos en Pdf, sin embargo, todos los archivos requieren contraseña de acceso a la información por lo cual la E.S.E realiza la solicitud de claves de acceso por medio de la opción mensaje de la plataforma secop II. En los siguientes términos:

(...) *Me permito solicitar acceso a la propuesta presentada debido a que la misma solicita clave de acceso en la apertura de los PDF. Agradezco informar en un término no mayor de las 17:00 horas del 30 de septiembre de 2025, en caso de no tener disponibilidad de la información se dará aplicación a la Causal de Rechazo de su propuesta literal f "Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigidas en los pliegos de condiciones"(...)*

El proponente: (i) **ARMANDO BARRETO**. Da respuesta a la solicitud de la siguiente manera:

(...) *Debido a fallas en nuestros documentos pedimos a la entidad DESCARTAR nuestra oferta, y continuar con el proceso de evaluación de las otras ofertas. (...)*

Respuesta que imposibilita dar continuidad al proceso de evaluación de la propuesta

15.) Teniendo en cuenta que no se recibieron más propuestas, mediante acta de cierre del 30 de septiembre de 2025 el Comité de Compras y Contratos concluye y recomienda a la gerencia llevar a cabo la declaratoria de DESIERTA de la Convocatoria Pública No. 04 de 2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA." **16.)** Mediante Resolución 070 de 01 de octubre de 2025 se declara DE DESIERTA la

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

Convocatoria Pública No. 04 de la vigencia 2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. Por cuanto de conformidad al Manual de Contratación se da inicio al proceso de Contratación Directa. 17.) Que este proceso se realiza de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado por mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, Numeral 8.2.2 Convocatoria Pública, numeral 8.2.2.1 Procedimiento de la Convocatoria Publica **PARAGRAFO PRIMERO**. Se Declarara desierta una Convocatoria cuando no se presenten Ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones, evento en el cual, la empresa podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento indicado para esa modalidad. Numeral 8.2.1. Subnumeral 8.2.1.1. Contratación Directa "Por la cuantía" 18) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Para el desarrollo del objeto contractual el contratista realizara las siguientes obligaciones:

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

3. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL VEHÍCULO

1. SISTEMA ELECTRICO:

Sistema Eléctrico independiente al original del vehículo alimentado por una segunda batería de 90 amperios de libre mantenimiento, 12 voltios, deberá estar ubicada en el mueble lateral izquierdo. Esta segunda batería estará alimentada por el alternador original del vehículo que a su vez es para un mejor funcionamiento. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado por un MÁSTER de corriente que bloquea los circuitos adaptados para la ambulancia para mayor protección e irá controlado por un maxi fusible de 100 amperios. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado desde el área del conductor y paciente de la siguiente manera:

AREA DEL CONDUCTOR:

- Switch de encendido para.
- Barra de luces Importada
- Mini barra importada
- Luces rojas intermitentes.
- Luces blancas laterales
- Luz de techo trasera

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- Exploradoras delanteras.

AREA DEL PACIENTE O MEDICO.

- Switch de encendido para:
- Luces de alta y de baja intensidad que cuenten con tecnología antibacterial, que permita garantizar una desinfección continua del área del paciente y garantice iluminación segura para los seres humanos.
- Extractor de olores
- Lámpara de luz fría

SISTEMA DE LUCES DE LA AMBULANCIA.

- 6 Luces rojas intermitentes distribuidas a lo largo de la carrocería. (**)
- 4 Luces blancas exteriores distribuidas a lo largo de la carrocería. (**)
- 2 Exploradoras delanteras. (**)
- 1 Exploradora trasera ubicada en la parte izquierda. (**)
- 1 Extractor de olores de 12 voltios con sus respectivas rejillas
- 1 Lámpara de luz fría o escualizable.
- 2 Luces de techo con intensidad alta y baja americana antibacterial marca CODE3 VITAL VIO
- 1 Batería de 90 amperios 12 voltios de libre mantenimiento.
- 1 Máster de corriente.
- 1 Toma exterior de 110 voltios red de entrada.
- 6 Tomas de 110 voltios de salida distribuidas en el mueble lateral izquierdo.
- 1 Mini barra en Leds Importada. (**)
- 2 Pilotos indicadores de puertas abiertas en el área del conductor y paciente.
- 1 caja de fusibles electrónica para protección de los circuitos instalados en la Ambulancia con sistema de relevos para mayor protección.
- 1 sistema de luces que cuando se abra la puerta trasera y la puerta lateral se enciendan automáticamente y se apaguen cuando se cierren las puertas.
- Circuito eléctrico de 110 voltios para la conexión del inversor de corriente que se alimentará por la segunda batería adaptada de 12 voltios. (**)

2. SISTEMA DE MUEBLES

Mueble Lateral izquierdo médico deberá estar fabricado en lamina de fibra de vidrio y resina, ser resistente al rayado, abrasión y al impacto, tener protección UV, que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, este mueble debe contar con los espacios para guardar equipos médicos, elementos quirúrgicos, pediátricos, respiratorios y circulatorios debidamente demarcados con nombres y cintas de color.

Con puertas de acrílicos de 5 mm, bisagras de alto impacto, topes de seguridad y botones de lujo para abrir cada uno de los compartimientos.

El mueble lateral izquierdo deberá tener un espacio para el sistema de oxígeno, cilindros de oxígeno, succionador equipo de trauma, batería y panel de controles del sistema eléctrico. El mueble lateral derecho o de acompañantes deberá estar fabricado en lamina de fibra de vidrio y resina, deberá ser resistente al rayado, abrasión y al impacto, deberá tener protección UV, que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, cuenta con tres cinturones de seguridad espalda y apoya cabeza (la tapa del mueble de acompañantes deberá ir en 2 secciones).

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

3. SISTEMA DE OXIGENO

Deberá tener Instalado un acople de cobre para la instalación de la toma rápida, una manguera de oxígeno donde se encuentre el cilindro, un regulador pre calibrado un flujo metro, una toma rápida y los soportes para la sujeción del cilindro de oxígeno, dos cilindros de oxígeno de 3 mts con manómetro y un cilindro de oxígeno portátil con manómetro.

4. SISTEMA DE CAMILLAS.

CAMILLA PRINCIPAL:

Deberá tener dos (2) niveles construida en tubería de Aluminio calibre 18, tendido de varilla en aluminio, colchoneta impermeable, gancho porta suero, atril, tres cinturones de seguridad y una mesa para equipos médicos fijada en la parte inferior de la camilla con correas plegables, (la cual debe contar con una certificación vigente emitida por laboratorio donde se garantice resistencia mínima de 160 kilogramos de peso), rampa para el acceso de la camilla.

- Una camilla de trauma fabricada en policarbonato.
- Una silla de ruedas portátil en tubería de una pulgada con un cinturón de seguridad.
- Una tabla cervical con sus respectivas correas de fijación.

5. PISO TRASERO.

Debera contar con una lámina de madera de 12 mm de alto impacto resistente a la humedad (RH) que a su vez irá forrado en la parte superior en material antideslizante sin costuras con sus respectivas terminaciones.

6. CARTERAS PUERTAS.

Deberán estar fabricadas en fibra de vidrio.

7. TECHO DEL VEHICULO.

Forrados en fibra de vidrio de fácil limpieza y desinfección.

Deberá tener Instalada una barra pasamanos, una barra para líquidos parenterales.

Deberá tener Inversor de 1500 wattios 12 voltios con protección de salida digital para ambulancia TAB.

8. BARRA DE LUCES

La Barra de luces importada deberá contener 8 módulos de led, Sirena de 3 tonos, 2 pitos instalados a la cabrilla con parlante de 100 Wattios.

9. DEMARCACION.

Deberán contener Logotipos de la Ambulancia básicos e Insignias de la Vida.

En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo deberá estar la leyenda "AMBULANCIA", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", deberá tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, llevará el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también llevará la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

El área del paciente deberá contar con:

- Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.
- Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use chaleco salvavidas”.
- Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

10. SISTEMA DE COMUNICACIONES

- Radio teléfono modulable a diferentes frecuencias de largo alcance, asegurando que la frecuencia sea compatible con la utilizada por el CRUE y con frecuencias disponibles punto a punto con otros radios de comunicación, debe contar con sistema de conexión compatible con micrófono de bocina móvil, antena de radio móvil y conectores eléctricos vehiculares.
- Micrófono de bocina de radio móvil con conexión de cable espiral retráctil con la entrada adecuada para la conexión al radio correspondiente (apta para recepción y salida de voz)
- Antena de radio móvil para vehículo con entrada compatible al radio correspondiente
- Sistema de incruste al tablero del vehículo (superficie de montaje)
- Clip de sujeción del micrófono bocina de radio móvil.

11. EQUIPOS MEDICOS

La ambulancia deberá equipada con los siguientes equipos:

- Succionador
- Monitor de Signos Vitales Básico
- Desfibrilador Externo Automático Básico

12. INSUMOS BASICOS SEGÚN RESOLUCION 3100

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- Tensiómetro adulto
- Tensiómetro pediátrico
- Fonendoscopio adulto
- Fonendoscopio pediátrico
- Pinzas de Maquill
- Tijera de material o corta todo
- Un termómetro clínico
- Una perilla de Succión
- Una riñonera acero
- Un pato mujer
- Un pato hombre
- Una manta térmica aluminizada
- Inmovilizadores cervicales graduables 2 adultos
- Inmovilizadores cervicales graduables 2 pediátricos
- inmovilizadores laterales de cabeza
- Férulas de Cartón o plástico para brazo, antebrazo, pierna y pie.
- Vendas de algodón
- Vendas de gasa
- Vendas triangulares
- Vendas Elásticas
- Guardianes
- Guantes desechables
- Apósitos de gasa y algodón
- ganchos de cordón umbilical estériles
- Cinta de esparadrapo y Micropore
- Sabanas para camilla.
- Cobija para el paciente
- Tapabocas
- Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula con reservorio de oxígeno para adulto AMBU
- Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula con reservorio de oxígeno pediátrico AMBU
- Una mascara oxigeno de NO Re-inhalación con reservorio para adulto
- una máscara de oxígeno simple para adulto
- Una máscara de oxígeno simple pediátrica
- Cánula nasal de oxígeno para adulto
- Cánula nasal de oxígeno pediátrico
- Dos mangueras o conectores de oxígeno
- Aditamento supraglótico de varias tallas adulto (cánula Guedel)
- Aditamento supraglótico de varias tallas pediátrico (cánula Guedel)
- Un sistema Venturi con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno
- Mascara de Oxígeno para sistema Venturi adulto y pediátrico
- Dos vasos Humificadores simples
- Dos Vasos humificadores ventury
- Gafas de bioproteccion
- Suero salino Normal 0.9% 500 cc
- Hartman o lactato Ringer 500 cc. Dextrosa en agua destilada al 5% 500 cc
- Catéteres venosos de diferentes tamaños (16, 18, 20, 22, 24)

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- Peri craneales o agujas tipo mariposa diferentes tamaños
- Equipo de micro goteo
- Equipo de Macro goteo
- Torniquetes para acceso IV
- Un torniquete para control de Hemorragias
- Jeringas desechables de diferentes tamaños (1, 3, 5, 10, 20, 50, CC)
- Frasco de jabón antiséptico y quirúrgico.

13.HERRAMIENTA SEGÚN RESOLUCION 3100

- Una (1) cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- Dos (2) tacos para bloqueo de llantas
- Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia
- Dos (2) chalecos fluorescentes
- Un (1) botiquín vehicular de 12 elementos
- Un (1) juego de cable de iniciación
- Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- Una (1) linterna con pilas.
- Una (1) llave prestó 3 Cm de apertura.
- Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10"
- Tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10"
- Una (1) caja de fusibles con 20 unidades
- Dos canecas plásticas con sus distintivos de reciclaje.
- Dos extintores multipropósito uno delantero y otro trasero.
- Dos martillos rompen vidrios para emergencia (uno delantero y otro trasero).
- Una extensión de 30 metros.

La AMBULANCIA BASICA deberá ser fabricada sobre chasis 4X4 Modelo 2026.

Deberá ser entregada dentro del plazo de ejecución del contrato.

La ambulancia deberá contar con una GARANTIA CARROCERIA DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA POR DEFECTOS DE FABRICACION. Por lo cual con la presentación de la propuesta técnica los oferentes deberán anexar carta de la garantía firmada por el representante legal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el Vehículo Tipo Ambulancia debidamente Matriculado como vehículo oficial ante la autoridad de tránsito que disponga el Hospital, asumiendo el contratista los gastos que ello represente, al igual que impuesto vehicular.
2. El contratista asumirá el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
3. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

4. Entregar los bienes requeridos por la entidad, con las características definidas en el Pliego de condiciones y anexos y la propuesta técnica presentada.
5. Garantizar la calidad y la oportunidad de los bienes a entregar.
6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
7. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
8. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
9. Entregar el vehículo en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** previa programación y coordinación con el supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

B. ACTIVIDADES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E “Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes” del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”
 Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co
 Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los proceso de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares".
- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
- 17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la orden a través del supervisor. 2) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de la presente orden en la oportunidad y forma aquí establecida conforme al flujo de caja de la E.S.E. 3) Cumplir con las cláusulas aquí señaladas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: el presente contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato de prestación de servicios, y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá realizar el respectivo pago de los aportes a la Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Este se obliga a allegar copia de los pagos de los aportes realizados al sistema general de la seguridad social integral, los cuales deberán ser reportados al supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

CLAUSULA SEXTA. -VALOR DEL CONTRATO: Para todos efectos fiscales el valor del contrato de por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$295.509.619)**

CLASULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: La **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**. efectuara un (1) único pago, una vez radicada la factura y con el recibido a satisfacción de todos los equipos por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

- Informe del supervisor, constancia de ingreso al almacén y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago se deberá anexar la cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca, presentación de informe de actividades acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos exigidos para el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja.

PARAGRAFO TERCERO: El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden se respalda por el **C.D.P. No. 1050 del 21 de Octubre de 2025 expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 232010100307101 Vehiculos automotores remolques y semirremolques y sus partes y piezas y accesorios RESOLUCION AMBULANCIA MINISTERIO, y al código 232010100307102 Vehiculos automotores remolques y semirremolques y sus partes y piezas y accesorios RECURSOS PROPIOS 2.025. EL CONTRATISTA** velara que el valor de la Orden no supere el presupuesto asignado y que de superar el valor antes mencionado sin notificar con el tiempo suficiente al **SUPERVISOR** los valores que exceden correrán por su cuenta y riesgo.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de prestación de servicios será ejercida por **EL CONTRATANTE**, a través de la Subgerente Administrativa y Financiero o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Son obligaciones del Supervisor las siguientes: **a.-** Velar por el correcto desarrollo del objeto de la presente orden. **b.-** Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto de la orden. **c.-** Certificar el cumplimiento del objeto de la orden, previa verificación de los documentos exigidos para el pago y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el **CONTRATISTA**. **d.-** informar oportunamente al Gerente cualquier

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

novedad que se presente en la ejecución de la presente orden. **PARAGRAFO:** El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto de la presente orden a partir de su comunicación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. –GARANTIA. El contratista deberá constituir dentro del día hábil siguiente a favor de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA Y AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será un (1) año más contados a partir del recibido a satisfacción de los Bienes.

DECIMA SEGUNDA. –CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente orden, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la orden.

PARÁGRAFO: En caso de operar la suspensión de la orden, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente orden **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de la orden. 2) **PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. 3) **CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad de la presente orden, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontados del valor a pagar de la orden, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: Esta orden se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 2) Por cumplimiento del plazo pactado. 3) Por la ejecución del valor total establecido. 4) Por acuerdo bilateral. 5) por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del CONTRATISTA. 6) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados **PARAGRAFO: LIQUIDACION:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, si procede la liquidación, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta, b) Informe final de ejecución. c) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. 6) las demás causales consagradas en la normatividad vigente.

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

CLAUSULA DECIMA SEXTA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:

Esta orden se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA

desarrollará el objeto de la orden con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, la orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,

con la firma de esta orden afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -INDEMNIDAD.

Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA -DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Funza Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **2)** Suscripción acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE:

De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición Civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución de la presente orden con ocasión de él, se

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	CONTRATO	E-CON-F-014	1	26/12/2024	

intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA –DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **d)** El registro presupuestal; **e)** el acta de inicio; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. –GASTOS. El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento de la orden.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S.
DIRECCIÓN:	CARRERA 36 N 4B-60 BOGOTA D.C.
EMAL:	Contacto@modificar.co

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón – Profesional de Contratación

Reviso: Freddy Armando Garzón Sanabria - Abogado Contratación